

Aprueba modificación a Bases Administrativas y sus anexos de la licitación pública N.º 04/2021 de 24MAY2021.

SANTIAGO, 01 JUN 2021

DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/26/724/“EXENTA”. CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º1/19.653 “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo contemplado en la Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. Lo señalado en la Ley N.º 18.928 que “Fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Lo regulado en la Ley N.º19.886 “De bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su reglamento aprobado por Decreto N.º 250 del año 2004.
5. Los preceptos de la Ley N.º 16.256 que “Dispone abrir las cuentas de depósitos que indica para los fines que señala y su reglamento complementario.
6. Lo establecido en las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República de 2019, que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y N.º16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Lo establecido en el RAA-03008 Reglamento de “Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida”, Cap. VI fase de Operación y Sobreseimiento, quinta etapa “Baja, Disposición Final o Enajenación”, Ed.2018.
8. Lo dispuesto en los Decretos Supremos MDN-D/S 11 “E” de 14NOV2017, 3 “E” de 28MAY2018, 6 “E” de 03AGO2018, 10 “E” de 11DIC2018, 3 “E” de 19NOV2019, 5 “E” de 16DIC2019 y Las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército, N.ºs 4282/7/383 de 11MAR2019, 4281/219/900 de 26JUL2019, 4281/352/1180 de 23SEP2019, 4281/366/1220 de 30SEP2019,

4281/401/1258 de 09OCT2019, 4281/505/1460 de 06DIC2019, 4281/252/621 de 25MAY2020, 4281/295/694 de 24JUN2020, 4281/466/1166 de 15DIC2020 y 4281/203/535 de 20ABR2021 que autorizan a enajenar vehículos motorizados, bienes de uso de intendencia, vestuario y equipo, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, de la División Logística, contenida en ellas.

9. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública”.
10. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/09/291 de 12FEB2021, “Aprueba metodología para establecer precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de Intendencia, dados de baja para ser enajenados”.
11. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb (P) N.º4286/46/681/ de 17MAY2021, “Apruébese las disposiciones de detalle dispuestas en el OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º4280/104 de 05ABR2021, que establece los valores mínimos de vehículos motorizados, bienes de uso de intendencia, vestuario y equipo, que se enajenarán en la Licitación Pública N.º4 “Concepción”.
12. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4284/24/704 de 24MAY2021 que aprueba las bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º 04/2021 para la enajenación de vestuario y equipo y bienes de uso de intendencia dados de baja, a realizarse en la ciudad de Concepción

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución citada en el número 12 de “Vistos”, el Director de Logística aprobó las bases de licitación y sus anexos y llamó a licitación pública para la enajenación de vehículos motorizados, bienes de uso de intendencia y vestuario y equipo dados de baja en la Institución, a realizarse en la ciudad de Concepción.
2. Que, encontrándose pendiente el vencimiento del plazo de recepción de las ofertas de la licitación N.º 04/2021 de 24MAY2021, conforme el “Cronograma de la Propuesta Pública” contenido en el artículo 12 de las bases administrativas, se ha estimado necesario modificar el artículo 9 en relación con el anexo “A”, respecto de retirar de la presente licitación, los lotes N.º 30 “Bienes de Uso e Intendencia” y 31 “Vestuario y Equipo”, debido a inconsistencias en la cantidad de especies ofertadas y los valores publicados.
3. Que, por razones de buen servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso de apertura y evaluación de las propuestas, resulta necesario retirar los citados lotes señalados en el considerando precedente.
4. Que, conforme lo establece en el artículo 19 del Reglamento de la Ley citada en el número 4 de “Vistos”, [...] en caso que las Bases Administrativas sean modificadas antes del cierre de la recepción, deberá considerarse un plazo

prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

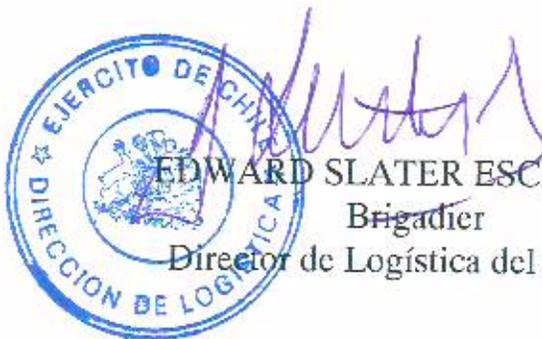
5. Que, según lo establece el artículo 42 del Reglamento citado en el número 3 de "Vistos", las enajenaciones por propuesta pública, privada o venta directa se sujetarán a las normas establecidas para las adquisiciones en lo que les fueren ajustables, remisión legal que hace aplicable al procedimiento de enajenaciones las normas generales establecidas en la ley citada en el número 4.
6. Que, no se considerará un nuevo plazo para la recepción de las ofertas, toda vez que la exclusión de los citados lotes serán incluidos en próximos procesos licitatorios.

RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4284/24/704 de 24MAY2021, en lo señalado en el artículo 9 de las bases administrativas y Anexo "A", retirando de la presente licitación los lotes N.º 30 "Bienes de Uso e Intendencia" y 31 "Vestuario y Equipo" por las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Ratifícase, en todo lo demás, las disposiciones de las Bases Administrativas y Anexos de la referida Licitación Pública.

Para la elaboración de este documento, se contó con la Asesora Jurídica del EMGE de la CRL (OSJM) ALEJANDRA POBLETE GAZMURI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDWARD SLATER ESCANILLA
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. PAGINA WEB EJÉRCITO DE CHILE (PROPUESTA PÚBLICA)
 2. CAF (C/I)
 3. COT (C/I)
 4. DIVLOG (C/I)
 5. II DE (C/I)
 6. R N.º 6 "CHACABUCO" (C/I)
 7. CLA N.º 4 "Concepción" (C/I)
 8. DLE AS JUR (C/I)
 9. DLE IIIb (C/I)
 10. DLE IIIb
- 10 Ejs. 3 Hjs.